



ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA

En la ciudad de Armenia Quindío, el trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las 9:00 a.m, el Comité Evaluador designado dentro del componente jurídico, procedió a verificar las propuestas presentadas en el proceso de selección Mínima Cuantía Nro. 018 de 2024, en los siguientes términos:

1. OBJETO CONTRACTUAL:
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS NECESARIOS PARA DOTAR LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

2. COMITÉ EVALUADOR JURIDICO	
Integrante	Función
SANDRA MILENA ARCE OSORIO	JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL
ANDRES FELIPE MARTINEZ LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION

3. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$57.919.086)

4. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

4.1. COMPONENTE JURIDICO

4.1.1. Acorde con lo anterior, se presentó la siguiente propuesta al proceso de selección:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
MC-018-2024 COMPRA AIRES	Distriaires del Quindío	Oferta en evaluación	13/06/2024 7:29 AM	57.398.000 COP		

4.1.2 En consecuencia y atendiendo lo establecido en el numeral **2.6.** de la Invitación Pública, se procedió a revisar la oferta presentada por **ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S.** identificado con nit No. **901167970-5**, sociedad representada legalmente por **VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.735.033; verificando que no incurriera en alguna causal de rechazo, como se resume a continuación:

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA / NO APLICA
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	N/A
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	N/A
Cuando el oferente no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación	N/A



solicitada por el Departamento del Quindío.	
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	N/A
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	N/A
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	N/A
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II.	N/A
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral 2.4. de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; o que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	N/A

4.1.3. Dado lo anterior, al no existir causal de rechazo sobre la oferta antes mencionada y de conformidad con lo establecido en el numeral **2.7** de la Invitación pública, se realizó la verificación de **“Requisitos Mínimos Habilitantes”**, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE: ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S. NIT 901167970-5 Representante Legal: VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ c.c 9.735.033	
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2.7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar diligenciada en su totalidad y debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.	CUMPLE El proponente presentó en debida forma el formato requerido con la correspondiente firma del representante legal.
2.7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el	CUMPLE El representante legal presenta copia de su cédula de ciudadanía



caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	
<p>2.7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</p> <p>Si es persona jurídica. Deberá estar expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. El objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.</p> <p>Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionados con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.</p> <p>NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido el 11 de junio de 2024, en el cual se pudo verificar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato objeto de selección.</p>
2.7.1.4. REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA
2.7.1.5 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA
<p>2.7.1.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:</p> <p>PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La acreditación de este requisito se realizará a través de CERTIFICACIÓN la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente allega certificado expedido por el representante legal en el que manifiesta que:</p> <p><i>“se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior,</i></p>



<p>en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p>	<p><i>en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”</i></p>
<p>2.7.1.7. CONSULTA DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES, DISCIPLINARIOS, BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA EN LO QUE CORRESPONDA</p> <p>El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web. Para el caso del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) toda vez que únicamente puede generarse el certificado desde una plataforma que requiere usuario y contraseña, deberá aportarse certificado con una fecha de expedición no mayor a tres meses por parte del oferente.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se validó certificado REDAM, así como los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.</p>
<p>2.7.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</p> <p>Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde conste el régimen tributario a que pertenece: Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del Contrato y adicionalmente, su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente presenta RUT requerido.</p>
<p>2.7.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El compromiso deberá hacerse constar en una carta de presentación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.</p> <p>En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándose con su propuesta. (Formato 1)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se presentó el correspondiente compromiso en el formato dispuesto y firmado por el representante legal de la persona jurídica.</p>



<p>2.7.1.10. MULTAS Y SANCIONES</p> <p>Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. (Formato 2).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presentó el formato correspondiente totalmente diligenciado y respondiendo en debida forma a los requerimientos señalados en dicho documento.</p>
<p>2.7.1.11. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD</p> <p>No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.</p> <p>Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.</p> <p>Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. (Formato 2)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presentó el formato correspondiente, diligenciado y respondiendo en debida forma a los requerimientos señalados en dicho documento.</p>

5. CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. 018 de 2024, con base en la anterior evaluación de ofertas y verificación de requisitos jurídicos habilitantes, se permite concluir que:

A. El proponente **ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S.** identificado con nit No. **901167970-5**, sociedad representada legalmente por **VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.735.033, presentó oferta dentro del proceso de selección.

B. Que, en consecuencia, este Comité Evaluador procedió a revisar las causales de rechazo de la oferta, encontrando que el oferente en mención no se halló inmerso en ninguna de ellas.

C. Que por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE JURÍDICO**, encontrando que el proponente **CUMPLE** la totalidad de tales exigencias.

En constancia de lo anterior, se firma el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	FIRMA
SANDRA MILENA ARCE OSORIO JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL Evaluación jurídica	
ANDRES FELIPE MARTINEZ LOPEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO Evaluación jurídica	



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 018 DE 2024

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

PROPONENTE	NIT	VALOR (\$)
VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	N/A	57.919.086
ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO SAS	901.167.970-5	57.398.000

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 018 de 2024, en el numeral **2.7 “Requisitos Mínimos Habilitantes”**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizarán al proponente ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO SAS, identificado con NIT. 901.167.970-5 por intermedio de su representante legal el señor Víctor Alexander Beltrán Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.735.033, por ser la única oferta presentada. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se procede con el análisis:

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO SAS	
	CUMPLIMIENTO
2.7.2 OFERTA ECONÓMICA Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II. (formato 3)	El Proponente: Persona Jurídica. CUMPLE Se aporta la siguiente documentación: El anexo 3. Diligenciado y suscrito, por el señor Víctor Alexander Beltrán Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.735.033 de Armenia, en su calidad de representante legal.
2.7.3 VIGENCIA DE LAS OFERTAS Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del proceso, como subcontrato. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar	Frente al cumplimiento de la vigencia de la oferta, se verificó el anexo presentado por ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO SAS , identificado con NIT. 901.167.970-5, por intermedio de su representante legal el señor Víctor Alexander Beltrán Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.735.033 de Armenia, carta de presentación de la oferta, por lo tanto CUMPLE Con relación al cumplimiento de los demás requisitos del presente numeral, serán evaluados por el Comité Técnico



REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO SAS	
	CUMPLIMIENTO
<p>documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.</p> <p>En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información, no se le aceptará como acreditación de experiencia.</p> <p>Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.</p>	
<p>2.7.4.7. CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.</p>	NO APLICA
<p>2.11. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES.</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleará para la escogencia del contratista será el menor precio conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de la presente invitación pública.</p> <p>No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.</p> <p>Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.</p> <p>Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.</p>	CUMPLE



En constancia de lo anterior, se firma a los Trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	FIRMA
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO CONTRATISTA JEFATURA EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO JEFE OFICINA EVALUCION FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	



ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA			
Fecha	13 DE JUNIO DEL 2024	Hora	2:00 PM
ASUNTO			
EVALUACIÓN DE PROPUESTA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DE 2024			
DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN			

En la ciudad de Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité Evaluador Técnico procede a calificar la propuesta de menor valor presentada dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 018 de 2024, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS NECESARIOS PARA DOTAR LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.”**

DESCRIPCIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		PROPONENTE
REQUISITO:		ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S
1	<p>2.7.4.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá contar con experiencia general de DOS (02) AÑOS relacionada con las actividades objeto del presente proceso de selección.</p> <p><u>La experiencia se verificará de la siguiente manera:</u></p> <p>- Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con el presente proceso, es decir, contratos que versen sobre compraventa y/o suministro y/o instalación y/o mantenimiento y/o comercialización de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados y/o equipos de calefacción, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal vigente.</p> <p>- Si el proponente es persona Natural, se verificará con el certificado de registro mercantil de Cámara de comercio respectiva.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un CIEN POR CIENTO (100%) por lo menos por uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE Acredita certificado de existencia y representación legal con fecha de inscripción del 27 de marzo del 2018, con fecha de renovación del 26 de marzo de 2024.
2	<p>2.7.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo DOS (02) CONTRATOS debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con el presente proceso, es decir, contratos que versen sobre compraventa y/o</p>	CUMPLE



	<p>suministro y/o instalación y/o mantenimiento y/o comercialización de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados y/o equipos de calefacción y que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.</p> <p>El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p>Acredita certificado del Departamento del Quindío por los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contrato de prestación de servicios NO 1743 de 2020 por valor de \$ 31.040.000.- Contrato de Prestación de Servicios No 991 de 2019 por valor de 48.912.000.- Contrato de Prestación de servicios No 968 de 2018 por valor de \$ 26.609.600. <p>Cuyo objeto y/o alcance y/o actividades están relacionados con el presente proceso.</p>
3	<p>1.7.4.4.PERSONAL CAPACITADO: PARA AIRES ACONDICIONADOS:</p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá contar con certificados de estudios realizados por institución reconocida y/o con certificación de competencias laborales expedidas por el SENA y/o entidad competente además de lo anterior, deberán acreditar certificación de trabajo en alturas expedido por autoridad competente de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que las actividades de instalación de equipos de aires acondicionados se realizarán a más de 1.50 metros de altura.</p> <p>Dos (2) técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un Técnico en refrigeración y/o técnico en aires acondicionados.- Un Técnico electricista con matrícula profesional. <p>Nota 1: Para efectos de verificar este requisito de habilidad el oferente deberá adjuntar carta de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a poner a disposición de la Entidad para la ejecución del contrato que se suscriba en razón al mismo, el personal ofrecido.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Acredita carta de compromiso en la cual indico que en el evento de resultar adjudicado en el presente proceso de selección se comprometo a poner a disposición de la Entidad para la ejecución del contrato que se suscriba en razón al mismo, el personal ofrecido.</p>



	<p>Nota 2: En caso de que el representante legal acredite título como técnico en refrigeración y/o técnico en aire acondicionado y Técnico electricista con matrícula profesional, este será tenido como uno de los dos técnicos requeridos.</p> <p>Nota 3: Los dos (2) técnicos y/o personal mínimo habitante deberá de acreditar el certificado y/o curso de trabajo en alturas vigente, el cual será presentado a quien ejerce control, vigilancia y seguimiento del contrato previo a iniciar la respectiva ejecución contractual.</p>	
4	<p>2.7.4.5 FICHA TÉCNICA: El interesado en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección, deberá aportar junto con su propuesta la Ficha Técnica que para el efecto publique la entidad en la Plataforma del SECOP II.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Adjuntando la ficha técnica.</p>

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador Técnico del proceso de Mínima Cuantía No. 018 de 2024 manifiesta lo siguiente:

1. El oferente **ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S** CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

En constancia de lo anterior, se firma a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	FIRMA
<p>OSCAR DAVID SUAREZ MARIN Abogado Dirección de Recursos Físicos Evaluador Técnico</p>	
<p>MIGUEL VILLEGAS VILLEGAS Técnico Administrativo Evaluador Técnico</p>	



CONSOLIDACION EVALUACION JURIDICA – ECONOMICA Y TECNICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA NRO.018 DE 2024

OBJETO: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS NECESARIOS PARA DOTAR LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA
ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S. NIT 901167970-5 Representante Legal: VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ c.c 9.735.033	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE